



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 6 de diciembre último (D. O. número 278), para capitanes de cualquier Arma, Escala complementaria (plantilla eventual), existente en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala complementaria D. Santiago Santana Santana, disponible en la 1.ª Región Militar, Castuera (Badajoz).

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible, a petición propia, en la 7.ª Región Militar, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Miguel Cuesta Bautista, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Por estar comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («Boletín Oficial» núm. 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Antonio Polanco Mejorada. Cruz de primera clase.

Comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Antonio Polanco Mejorada. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1956.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Agustín Laso Corral. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1956, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 259).

Comprendido en el apartado d) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Juan López Costa. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1956, aneja a la Cruz

concedida por Orden de 29 de mayo de 1946 (D. O. núm. 125).

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio del Junco y Reyes, jefe de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 21 de noviembre de 1956, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes, por un plazo de tres meses, en la expresada Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Miguel Fernández-Luanco Cuéncas, jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 16 de diciembre de 1956, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes, por un plazo de tres meses, en la expresada Región Militar (plaza de Granada).

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 272), pasa destinado con carácter voluntario el comandante del expresado Cuerpo y Rama citada D. Eduardo Colomer Molinos, de la Comandancia de Obras de Melilla.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Manuela García Gallar, al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. José Bescos Belarrá, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar ha fallecido en la plaza de Trubia, el día 25 de diciembre de 1956, el comandante ayudante de Armamento y Material don Ramón San Martín Penedo, que se encontraba destinado en la Fábrica Nacional de Cañones de dicha plaza.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Anguas Sanz al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Pérez López, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Antonia Núñez Francos al teniente de Intendencia (E. A.) don Francisco Cuerda Ortega, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Martina Ureña Ferrera al comandante honorífico de Intendencia D. Gerardo Chinchilla Aguirre, en situación de reserva en Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR**Destinos**

Para cubrir vacante de destino de provisión normal de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 24 de noviembre próximo pasado (D. O. número 267), pasa destinado, con carácter voluntario, al Parque Central de Sanidad Militar el teniente coronel médico (E. A.) don Carlos González-Granda Pérez, de la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Cesan en la comisión que desempeñan en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» los oficiales médicos que a continuación se relacionan, quienes se incorporarán a su destino de plantilla una vez terminado el Curso de Tocología que actualmente siguen.

Capitán médico D. José Acebal Suárez del Villar, del Regimiento de Ca-

ballería Cazadores de Montesa número 3.

Otro, D. Manuel Serna Guillén, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico que existe en el 32 Tercio de la Guardia Civil.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Ceses**

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 6), cesa en su destino del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo el teniente médico de complemento D. José Pérez Barreiro, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 8.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Ingresos**

Padecido error material en la publicación de la Orden de 29 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 294), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente:

8.—D. Silvino Herrero Vielva, en la

6.ª Región Militar, plaza de Vallespino de Cervera (Palencia).
Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de diciembre de 1956, a los oficiales que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A comandante topógrafo

Capitán topógrafo D. Ignacio Agudo González, quedando confirmado en su actual destino.

A capitán topógrafo

Teniente topógrafo D. Jovino Baizán Fernández, del Servicio Geográfico del Ejército, pasando de plantilla a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de brigada topógrafo, con antigüedad de 27 de abril de 1956, al sargento topógrafo D. Lucio González González, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 11 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Ingenieros D. Luis Hevíla Berceuelo, del Gobierno General del Africa Occidental Española. Cruz de segunda clase.

Capitán de Artillería D. José Ocasar San Vicente, del mismo. Cruz de primera clase.

Capitán auxiliar de Infantería don Ricardo Martín Baylo, del mismo. Cruz de primera clase.

Capitán veterinario D. Gonzalo del Pino Toledo, del mismo (Fuerzas de Policía). Cruz de primera clase.

Teniente de Navío D. Manuel Junquera Ruiz, del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería de Marina don Alejandro Anguiano Villalba, del Gobierno General del Africa Occidental Española. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1956.

Capitán de Intendencia D. José de Diego Elcorobarrutia, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1956.

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Brigada de Infantería D. Manuel Rodrigo del Valle, del Gobierno General del Africa Occidental Española. Cruz sin pensión.

Ayudante de Oficinas Militares don Tomás Zafrilla Cerdán, del mismo. Cruz sin pensión.

Mecánico primero de la Armada don José Eizaguirre Echevarría, de la Comandancia Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Cruz sin pensión.

Sargento de Infantería D. Vicente Pellicer Pascual, del Gobierno General del Africa Occidental Española. Cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Barragán Calderón, del Gobierno General del Africa Occidental Española. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1956.

Mecánico primero de la Armada don José Eizaguirre Echevarría, de la Comandancia Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1956.

Comprendido en el apartado d) del artículo 1.º

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. José Croissier Bernal, del Gobierno General del Africa Occidental Española. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1956, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de mayo de 1952 (D. O. núm. 105).

Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Por estar comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O.» número 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Carlos Varea Martínez. Cruz sin pensión.

Sargento de Infantería D. Enrique Rodríguez Colmenero. Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Desiderio Paredes Gimón. Pensión del 20 por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1956, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de agosto de 1955 (D. O. núm. 174).
Madrid, 3 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm.

mero 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de suboficial de cualquier Arma, taquimecanógrafo, existente en el Estado Mayor Central.

Esta vacante podrá ser también solicitada por aquellos suboficiales que sólo posean conocimientos de mecánografía, los que deberán ser examinados previamente ante los Tribunales de las guarniciones respectivas y remitir certificado acreditativo de haber alcanzado doscientas pulsaciones por minuto, como mínimo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de enero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afectos para documentación y haberes a las Unidades que se mencionan:

Don Eugenio Perriago Romero, de disponible en la 2.ª Zona, con la antigüedad del día 31 de octubre de 1955, colocándose en la Escala a continuación de D. Anastasio Illana Caballero, quedando afecto para documentación y haberes al 32 Tercio.

Don José Ortega Benito, de la 143 Comandancia, con antigüedad del día 24 de diciembre de 1956, quedando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el

ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afectos para documentación y haberes a las Unidades que se mencionan:

Don Juan González Domingo, de disponible en la 1.ª Zona, con la antigüedad del día 6 de julio de 1956, colocándose en la Escala a continuación de D. Agustín González Bogaz, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Don José Díaz Luque, de la 138 Comandancia, con la antigüedad del día 21 de diciembre de 1956, quedando afecto para documentación y haberes al 38 Tercio.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Honorio Pérez García, de la 204 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de julio de 1955

Sargento de Infantería D. Manuel Dumpiérrez Oramas, del Grupo de Automóviles de Canarias.

A partir de 1 de enero de 1956

Sargento de Infantería D. Juan Más Mestre, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcilla núm. 6.

A partir de 1 de marzo de 1956

Sargento de Ingenieros D. Julio Sánchez del Castillo, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Jaime Echegoyen Peña, del Regimiento de Zapadores número 3.

A partir de 1 de agosto de 1956

Sargento de Infantería D. Pedro Navarrete Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcilla núm. 6.

Otro, D. Luis Aparicio Palop, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

A partir de 1 de octubre de 1956

Sargento de Infantería D. Manuel Pérez Cedillo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Federico Martínez Bujedo, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9.

Otro, D. Fernando Gallardo Rueda, del Regimiento de Infantería Extremeña núm. 15.

Otro, D. Gumersindo Pazos Senra, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Máximo Valcuende Macho, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Eusebio Regúlez Ortiz, del mismo.

A partir de 1 de noviembre de 1956

Sargento de Artillería D. Diego Narbona Velázquez, de Parques y Talleres de Automovilismo.

A partir de 1 de diciembre de 1956

Sargento de Infantería D. Rufino Rallo Otero, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Antonio Ríos Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Ríos Blanco, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Félix Utrera Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Jesús Baigorri Tomás, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Gaspar García Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Salvador Delgado Cazorla, del mismo.

Otro, D. Joaquín González Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Casimiro Conde Yéboles, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Antonio Parada García.

del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Juan Taltavull Cardona, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Antonio Alemañy Matéu, del mismo.

Otro, D. Alfonso Jiménez Vera, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Emilio Hernández Lozano, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Leandro González Fernández, de la Escuela Militar de Montaña.

Sargento de Artillería D. Faustino Marrero Quesada, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Teófilo Muñoz Hernández, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. José Muñoz Sobrino, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Otro, D. Juan Fores Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Marcelino Pradas Pelegrín, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Antonio Tugores Colón, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Juan Mari Mari, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Otro, D. Sabino Lorenzo Rodríguez del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Belisario Fuentes Rivas, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Blas Serrano Anadón, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Sargento de Intendencia D. Casimiro Santamaría Tubilleja, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Sanidad D. Juan Gómez Paños, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

A partir de 1 de enero de 1957

Sargento de Infantería D. Pedro Iglesias Gómez, del Batallón de C. C. C. núm. I.

Otro, D. Francisco León Lechada, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Antonio Blanco Ramos, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Hilario Alonso Llamas, del

Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Sargento de Caballería D. Severiano García del Pino, del Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3.

Sargento de Artillería D. Pablo de Lueas Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Félix Blas Gómez, del mismo.

Otro, D. Pedro Mayorga González, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Eladio Maneiros Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Laureano Pérez Lozano, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Naranjo Quintino, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6.

Otro, D. Miguel Pons Roca, de la Capitanía General de Baleares.

Sargento de Intendencia D. Juan Mateos Andrés, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Santiago Campos Gil, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de febrero, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 17 del actual.

La relación de víveres a adquirir y sus pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital y pueden consultarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Barcelona, 2 de enero de 1957.

Núm. 7

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 14 de enero, en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 17, en

segunda, se admiten ofertas de víveres y artículos con destino a este Establecimiento, mes de febrero próximo.

Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, 31 de diciembre de 1956.

Núm. 5

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y BNAJE-NACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Hasta las once horas del día 17 del actual se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (calle Victoria, núm. 63), para la compra de sal y levadura por gestión directa, con promoción de ofertas, para los distintos Establecimientos de la Región y en las cantidades que a continuación se indican:

Plaza de Burgos: 159,07 Qm. de sal y 72,93 Qm. de levadura.

Plaza de Bilbao: 119,17 Qm. de sal y 29,36 Qm. de levadura.

Plaza de Logroño: 58,53 Qm. de sal y 35,76 Qm. de levadura.

Plaza de Pamplona: 112,41 Qm. de sal y 50,42 Qm. de levadura.

Plaza de Santander: 21,71 Qm. de levadura.

Plaza de San Sebastián: 107,28 Qm. de sal y 42,02 de levadura.

Plaza de Vitoria: 97,63 Qm. de sal y 10,53 Qm. de levadura.

Las cantidades a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudiera hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de anuncios de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, de nueve treinta a trece horas.

Los anuncios serán abonados a prorrateo por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 2 de enero de 1957.

Núm. 6

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

	Pesetas
«Reglamento Táctico de Infantería», tomo I, 4. ^a edición. (O. C. de 17 de febrero de 1955, D. O. núm. 46)	5,90
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de Campaña.» (O. C. de 9 de julio de 1954, D. O. núm. 155)	12,95
«Reglamento de Artillería», tomo III. Tiro contra objetivos terrestres. (Orden circular de 2 de agosto de 1955, D. O. núm. 174)	11,40
«Dirección de tiro, modelo 40, para material antiaéreo». Fundamento, funcionamiento y servicio. (Texto y láminas.) (O. C. de 18 de abril de 1952, D. O. núm. 91)	16,80
«Instrucción E-76. Enseñanza de la técnica de la escalada y el esquí». 3. ^a edición modificada. (O. C. de 8 de octubre de 1955, D. O. núm. 229)	11,80
«Apuntes de Cartografía. Fascículo I.» Clasificación, deformaciones, proyecciones perspectivas y centrales. 2. ^a edición	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo II.» Proyecciones cónicas propiamente dichas y mericónicas. Proyecciones cilíndricas y mericilíndricas	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo III.» Sistemas convencionales: Proyecciones oblicuas conformes. Poliédricas. Policónicas. Esféricas. Meriesféricas y sin clasificar. Sistemas de mínima deformación. Elección del sistema de proyección	20,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo I.» Elementos de Cosmografía.	40,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo II.» Determinaciones expeditas e instrumentos	50,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo III.» Determinaciones de precisión	60,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta de Obras del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe cuando se haga anticipadamente.

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania	10,05
«Campanas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I, «Antecedentes»	66,00
«Campanas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo II, «La campaña del Rosellón»	100,00
«Campanas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo III, «La Campaña de Cataluña»; para militares, 120,00 pesetas, y para la venta a particulares	172,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta I, «América en general»	427,60
«Cartografía de Ultramar», carpeta II, Estados Unidos y Canadá», para militares, 540,00 pesetas, y para venta a particulares	641,33
«Cartografía de Ultramar», carpeta III, «Méjico», para militares, 627,83 pesetas, y para venta a particulares	747,47
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española»; 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo III	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos y personal militar, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú»; tomo II de «Las campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», que tienen un 25 por 100; el tomo III de las «Campanas en los Pirineos»; la carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y «La Galería Militar Contemporánea» tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militar, de los cuales, como es consiguiente, no se deduce ningún descuento.

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de siete pesetas ejemplar, más una veinticinco pesetas de franqueo, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 3 de septiembre de 1956, D. O. número 213) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 7 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Madrid, octubre de 1956.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL 45,00 —	Al DIARIO OFICIAL 90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> 10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> 20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 peseta en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6.00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.